



**M.RR.EE. (PROCHILE) OFICIO N° 00243/2024**

**ANT. : NO TIENE**

**MAT. : INFORMA RAZONES FUNDADAS SEGÚN REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 20.422, SOBRE CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ.**

**Santiago, 26/04/2024**

**DE : DIRECTOR GENERAL PROCHILE**

**A : SEÑOR FELIPE MELO RIVARA DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - MINISTERIO DE HACIENDA**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, a continuación se detallan los esfuerzos realizados por la institución para el cumplimiento de dicho indicador, así como las razones por las que no ha sido posible alcanzarlo durante el periodo enero – diciembre 2023, específicamente vinculado al siguiente motivo:

**Falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Se considera relevante indicar que la institución genera, por cada proceso de selección publicado en portal Empleos Públicos, un documento llamado "Términos de Referencia" el cual explicita lo siguiente: "Postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso".

En la misma línea, cada término de referencia detalla que "las personas interesadas en postular, que, por cualquier causa, incluida alguna discapacidad, requieran la aplicación de instrumentos especiales para realizar las entrevistas, contactarse al mail [seleccion.prochile@prochile.gob.cl](mailto:seleccion.prochile@prochile.gob.cl)", ante lo que no se han recibido comunicaciones por parte de ningún(a) postulante.

Como medio de verificación se adjunta el último Término de Referencia de un proceso de selección publicado durante el 2023 por nuestro servicio en el portal Empleos Públicos, donde es posible visualizar lo descrito con anterioridad.

Cabe señalar que la Dirección General de Promoción de Exportaciones ha recibido postulaciones de personas que declaran (a través del portal Empleos Públicos) estar en situación de discapacidad y contar con el respectivo certificado, en 5 de los 20 procesos de selección publicados durante el año 2023 en la mencionada plataforma.

No obstante, estas postulaciones no han cumplido a cabalidad con los requisitos incluidos en las bases de los procesos de selección. Se anexa planilla con el detalle de procesos, postulantes que declaran discapacidad y razones por las que no resultaron seleccionados(as).

Sin otro particular, se despide atentamente,



**IGNACIO FERNANDEZ RUIZ**

SFF/COR/GDC

Incl.: Documento Digital: Planilla detalle de postulaciones [Ver](#)  
Documento Digital: TDR [Ver](#)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=23498632&hash=239bf>